

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	11/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno de 28 de julio de 2023	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G (D.A. 24/07/2023) 04/08/2023	LA ALCALDESA ACCIDENTAL Rosalía Serrano Velasco (D.A. 28/07/2023) 04/08/2023
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613763734674772556 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES

GABINETE DE ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Minuta de traslados:

Gobierno de España. (Congreso de los Diputados)

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 141.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRAMITAR LA CONOCIDA COMO “LEY ELA”.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA INSTAL AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRAMITAR LA CONOCIDA COMO «LEY ELA»

Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de julio, a celebrar en los próximos días, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Código de identificación único 14613763734674772556	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neuromuscular que cursa con una degeneración selectiva de las motoneuronas, las encargadas en innervar los músculos implicados en el movimiento voluntario.

En primer lugar, el término esclerosis lateral hace referencia a la afectación de las fibras nerviosas de la parte lateral de la médula espinal, así como a la gliosis, es decir, proliferación de astrocitos (tipo de célula glial) que tiene lugar, mientras que por amiotrófica se designa a la atrofia muscular que se produce cuando los músculos dejan de recibir señales nerviosas.

Además, como consecuencia más inmediata de esta enfermedad al afectar a las células nerviosas del cerebro, es una debilidad muscular progresiva que avanza hacia la parálisis total del enfermo, viéndose afectadas también, la capacidad de hablar, tragar y respirar. Por otro lado, funciones como la sensibilidad y la inteligencia no se ven afectadas ni tampoco los movimientos oculares, ya que en estos casos las motoneuronas tienen mayor resistencia.

La enfermedad se diagnostica mayoritariamente entre los 40 y los 70 años de edad, aunque puede afectar a un rango más amplio de edades, y es más frecuente en varones. Cada año se diagnostican dos casos por cada 100.000 habitantes, que en el caso particular de España vendrían a ser unos 900 casos nuevos al año. La esperanza de vida después del diagnóstico es de entre 2 y 5 años para el 80% de los pacientes y la evolución de la enfermedad puede variar mucho de un afectado respecto a otro.

Por lo tanto, las necesidades de atención que requieren estos enfermos es de 24 horas, los 7 días de la semana, que en este momento lo realiza prácticamente en su totalidad las propias familias, y en muchos casos tienen que dejar de trabajar para afrontar dichos cuidados.

Los pacientes de ELA y sus familias llevan 18 meses esperando a que la Mesa de Sanidad del Congreso tramite la conocida «Ley ELA», una proposición de ley que garantiza el derecho a una vida digna de las personas con esta enfermedad neurodegenerativa y progresiva cuya toma en consideración fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados el 8 de marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea las siguientes propuestas de resolución:

Instar al Gobierno de España a continuar de manera urgente la tramitación de la Ley ELA, y que los enfermos puedan llevar una vida digna hasta el final de su vida, con los cuidados necesarios.

María Rosalía Serrano Velasco

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el doña Azucena Suarez del Pozo, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad, en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomó la palabra doña Noemí Otero Navares (Cs) y don Guillermo San Juan Benito (Podemos A-V) Portavoces del Grupo Mixto; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Alfonso de

Código de identificación único 14613763734674772556	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Ceballos-Escalera Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia y doña Raquel de Frutos García, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente doña Azucena Suarez del Pozo, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad, con la intervención final del Ilmo. Sr. Alcalde don José Mazarías Pérez.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los presentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA**.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA ACCTAL.

Código de identificación único 14613763734674772556	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	